



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 281/2014

A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

DE : FEDERICO GUARACHI ZUVIC
FISCAL INSTRUCTOR PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Solicita revisión de programa de cumplimiento que indica

FECHA : 20 de agosto de 2014

Con fecha 31 de julio de 2014, Áridos Madesal SpA. presentó Programa de Cumplimiento en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra, rol F-056-2014, el cual fue rectificado con fecha 14 de agosto del mismo año.

Mediante el presente memorándum se solicita a la División de Fiscalización que revise los aspectos técnicos de dicho programa, de forma previa a que esta División proceda a aprobar o rechazar el mencionado documento.

Se hace presente que las observaciones que formulará este fiscal instructor respecto de dicho programa de cumplimiento tienen relación con lo siguiente:

1. Modificar objetivo específico N°1 por el siguiente: *“Dar cumplimiento legal a las disposiciones contenidas en los artículos 8, 10 letra i) y 11 letras b) y d) de la Ley N° 19.300 y artículo 3 letra i. 5 del D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente”*.
2. Cambiar efectos negativos respecto del objetivo específico N°1 por el siguiente: *“Afectación del cauce del estero sin nombre emplazado en el área de evaluación ambiental; la potencial afectación de copihues; y la potencial afectación de flora y fauna”*.
3. Modificar en el objetivo específico N° 1, el resultado esperado N°2 por el siguiente: *“Minimizar los efectos negativos producidos por la infracción”*.
4. Tabular, dividiendo en el objetivo específico N°1 la tabla por resultados esperados N°1 y N°2 y subdividiendo cada resultado esperado por acciones. En este sentido se deberán asignar las acciones N°2, N°3 y N°4 al resultado esperado N°2,
5. Relacionar las metas con los indicadores en cada una de las acciones.
6. Unificar reportes periódicos a uno mensual, estableciéndose que éstos serán presentados a esta Superintendencia a más tardar el 5to día hábil del mes siguiente.
7. Unificar informes finales a uno final por ambos resultados.
8. Modificar objetivo específico N°2 por el siguiente: *“Cumplir cabalmente la medida provisional decretada por la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 297/2014”*.
9. Modificar en el objetivo específico N° 2, cambiando el resultado esperado N° 1 por: *“Cumplir medida provisional en su cabalidad”*, indicando como acción para ello: *“Presentación de informe de inspección visual de copihues respecto de todos los paños de copihues declarados en la DLA”*, y a su vez señalando en el plazo de ejecución: *“Entrega de informe realizada”*.
10. Modificar metas e indicadores al tenor de las modificaciones a la acción y plazo de ejecución.
11. Eliminar supuesto en el objetivo específico N°2.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

12. Subsanan las inconsistencias lógicas de las presentaciones realizadas por el titular, tales como errores de redacción y digitalización.
13. Acompañar documentos que acrediten de forma técnica los costos de implementación del programa de cumplimiento en análisis.

Federico Guarachi Zuvic
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Adjunto:

- Copia de Programa de cumplimiento presentado por Áridos Madesal SpA., con fecha 31 de julio de 2014.
- Copia de Rectificación de Programa de Cumplimiento presentado por Áridos Madesal SpA., con fecha 14 de agosto de 2014.

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento